

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-228-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1771

Santiago, 17 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-228-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 8 de septiembre de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 1583, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1583/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-228-2022, seguido en contra de Almagro S.A. (en adelante, el "titular"), Rut 86.356.400-K, aplicando una multa de **veintiséis unidades tributarias anuales (26 UTA)**.

2° Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, la resolución sancionatoria fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-228-2022, que el titular con fecha 20 de septiembre de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria y solicitó declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, el titular acompañó comprobante de pago, asociado al folio N°1694609379, emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 14 de septiembre de 2023, **realizó el pago de la suma total**

de 19,5 UTA, equivalentes a \$14.847.768 (catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1583/2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañados el documento presentado por el titular en su presentación de fecha 20 de septiembre de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/RCF/JFC

Notifíquese por carta certificada:

- Francisco Rodríguez Manterola, Fernanda Marín Vio y Matías Abogabir Méndez, en representación de Constructora Almagro S.A., a las casillas electrónicas: [REDACTED] y [REDACTED]
- Carlo Sánchez Farías, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-228-2022

Expediente Cero Papel N° 21.372/2023